



B8-0582/2018

11.12.2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento interno

sobre los conflictos de intereses y la protección del presupuesto de la Unión en la República Checa
(2018/2975(RSP))

Ingeborg Gräßle, Petri Sarvamaa
en nombre del Grupo PPE

Resolución del Parlamento Europeo sobre los conflictos de intereses y la protección del presupuesto de la Unión en la República Checa (2018/2975(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión¹ (el nuevo Reglamento Financiero), y en particular su artículo 61 relativo a los conflictos de intereses,
 - Vistas las preguntas a la Comisión enviadas por el Partido Pirata Checo el 2 de agosto de 2018,
 - Vista la denuncia oficial presentada por Transparencia Internacional República Checa ante la Comisión el 19 de septiembre de 2018,
 - Visto el dictamen del Servicio Jurídico de la Comisión, de 19 de noviembre de 2018, titulado «Impact of Article 61 of the new Financial Regulation (conflict of interests) on payments from the European Structural and Investment (ESI) Funds» (Impacto del artículo 61 del nuevo Reglamento Financiero (conflictos de intereses) en los pagos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)),
 - Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que el 18 de julio de 2018 el Consejo adoptó el nuevo Reglamento Financiero; que el artículo 61 del Reglamento Financiero, que prohíbe los conflictos de intereses, entró en vigor el 2 de agosto de 2018;
- B. Considerando que el artículo 61, apartado 1, del Reglamento Financiero (en relación con el artículo 61, apartado 3) establece:
- i) una obligación negativa de los agentes financieros de evitar situaciones de conflictos de intereses relacionadas con el presupuesto de la Unión;
 - ii) una obligación positiva de los agentes financieros de adoptar las medidas oportunas para evitar conflictos de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y de hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses;
- C. Considerando que, de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea², «el conflicto de intereses constituye en sí mismo y de forma objetiva una disfunción grave, sin que sea preciso tener en cuenta, para su calificación, las intenciones de los interesados y su buena o mala fe»; que la Comisión tiene la

¹ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

² Sentencia de 15 de junio de 1999, Ismeri Europa Srl / Tribunal de Cuentas, T-277/97, ECLI:EU:T:1999:124.

obligación de suspender los pagos de fondos de la Unión cuando exista una deficiencia grave en el funcionamiento de los sistemas de gestión y control y cuando se revelen irregularidades graves no constatadas, no declaradas y no corregidas en relación con un conflicto de intereses;

- D. Considerando que, el 19 de septiembre de 2018, Transparencia Internacional República Checa presentó una denuncia formal ante la Comisión en la que se aduce que el presidente del Gobierno checo, Andrej Babiš, ha infringido reiteradamente la legislación de la Unión y de la República Checa en materia de conflictos de intereses;
 - E. Considerando que también se ha revelado que Andrej Babiš es el titular real de Agrofert, la empresa que controla el Grupo Agrofert, a través de fondos fiduciarios de los que es tanto fundador como beneficiario;
 - F. Considerando que diversas empresas que pertenecen al Grupo Agrofert participan en proyectos subvencionados por el Fondo de Desarrollo Rural de la República Checa, financiado a su vez por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional;
 - G. Considerando que diversas empresas que pertenecen al Grupo Agrofert han recibido importantes cantidades de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en el periodo 2014-2020, que van desde 42 millones EUR en 2013 hasta 82 millones EUR en 2017;
 - H. Considerando que, según la declaración de ingresos de los funcionarios checos, en el primer semestre de 2018 Andrej Babiš percibió ingresos por valor de 3 500 000 EUR del Grupo Agrofert a través de sus fondos fiduciarios;
 - I. Considerando que, en septiembre de 2018, la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento decidió examinar este asunto en el marco de su procedimiento anual de aprobación de la gestión, en particular en las audiencias con los comisarios a quienes más afecta la cuestión;
 - J. Considerando que estas audiencias no aportaron a los diputados al Parlamento Europeo respuestas claras y suficientes sobre la situación del posible conflicto de intereses del presidente del Gobierno checo;
 - K. Considerando que, el 1 de diciembre de 2018, varios periódicos europeos, como *The Guardian*, *Le Monde* y *Süddeutsche Zeitung*, publicaron información sobre el dictamen jurídico emitido por el Servicio Jurídico de la Comisión, en el que se confirma el conflicto de intereses de Andrej Babiš;
1. Manifiesta su profunda preocupación por el hecho de que la República Checa no haya respetado el artículo 61, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/1046 en lo que respecta al conflicto de intereses del presidente del Gobierno checo y sus vínculos con el Grupo Agrofert;
 2. Lamenta cualquier tipo de conflicto de intereses que pueda poner en peligro la ejecución del presupuesto de la Unión y socavar la confianza de los ciudadanos de la Unión en la gestión correcta del dinero de los contribuyentes de la Unión; pide a la Comisión que garantice que se aplicará una política de tolerancia cero y que no habrá dobles raseros

en lo que respecta a los conflictos de intereses de los políticos de la Unión, y que no halle excusas para justificar retrasos cuando se trata de proteger los intereses financieros de la Unión;

3. Recuerda su Decisión, de 27 de abril de 2017, sobre la aprobación de la gestión 2015¹, en la que «señala que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) ha iniciado una serie de investigaciones por presuntas irregularidades [...] sobre un proyecto en la República Checa conocido como “Nido de Cigüeña”» y «pide a la Comisión que informe a su comisión competente de inmediato una vez concluyan las investigaciones»; recuerda su Decisión, de 18 de abril de 2018, sobre la aprobación de la gestión 2016², en la que «acoge con satisfacción el hecho de que la OLAF haya concluido su investigación administrativa sobre el proyecto checo denominado “Stork Nest”», «toma nota de que el expediente de la OLAF se ha publicado en los medios de comunicación checos» y «lamenta que la OLAF detectara graves irregularidades»;
4. Pide a la Comisión que asuma su responsabilidad y resuelva este conflicto de intereses;
5. Pide a la Comisión que incluya entre sus prioridades la prevención activa de los conflictos de intereses dando ejemplo y adoptando medidas decididas caso de darse situaciones similares en sus propios servicios o en su calidad de guardiana de los Tratados;
6. Pide a la Comisión que adopte sin demora una decisión oficial sobre la denuncia presentada por Transparencia Internacional República Checa sobre la base del dictamen jurídico de su propio Servicio Jurídico y que, basándose en esa decisión, aplique las medidas correctoras y los procedimientos necesarios para corregir cualquier situación ilegal;
7. Pide a todos los jefes de Gobierno y a los funcionarios de las administraciones públicas de la Unión que utilicen de forma proactiva el nuevo Reglamento Financiero, y en particular su artículo 61 relativo a los conflictos de intereses, para prevenir situaciones perjudiciales para la reputación de la Unión y la de sus Estados miembros, así como para la democracia y los intereses financieros de la Unión, y que den ejemplo trabajando por el bien común y no en beneficio propio;
8. Pide a los Parlamentos nacionales de los Estados miembros que se aseguren de que la legislación nacional en materia de prevención de conflictos de intereses no sea contraria al espíritu del nuevo Reglamento Financiero;
9. Pide a la Comisión que investigue a fondo la legalidad de todas las subvenciones de la Unión abonadas al Grupo Agrofert desde que Andrej Babiš llegó al Gobierno checo, dado que el dictamen del Servicio Jurídico de la Comisión también apunta a un posible conflicto de intereses con la función precedente del presidente del Gobierno checo como ministro de Hacienda en 2014;
10. Pide a la Comisión que publique todos los documentos relacionados con el posible

¹ Textos Aprobados, P8_TA(2017)0143.

² Textos Aprobados, P8_TA(2018)0121.

conflicto de intereses del presidente del Gobierno y del ministro de Agricultura de la República Checa y que explique las medidas que se propone adoptar para resolver la situación;

11. Pide a la Comisión que suspenda el pago de fondos de la Unión a Agrofert hasta que se investigue y resuelva completamente el conflicto de intereses;
12. Insta a la Comisión a que recupere todos los fondos que se hayan pagado de forma ilegal o irregular;
13. Insiste en que debe haber plena transparencia en lo que respecta a las relaciones que Andrej Babiš pueda tener con el Grupo Agrofert y en que dichas relaciones no deben interferir en su función de presidente del Gobierno de la República Checa;
14. Pide al Consejo que, en consonancia con el artículo 61, apartado 1, del Reglamento Financiero, adopte todas las medidas necesarias y oportunas para prevenir los conflictos de intereses en el contexto de las negociaciones sobre el futuro presupuesto de la Unión y el próximo marco financiero plurianual;
15. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo y al Gobierno y el Parlamento de la República Checa.